

Unidad de Acceso a la Información Pública, conocida institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las nueve horas del día veintisiete de abril de dos mil diecisiete, considerando:

I. Que el día 18 de abril de 2017, la ciudadana _____, solicitó personalmente en esta oficina Copia electrónica de los estatutos de los partidos políticos inscritos en el Tribunal Supremo Electoral.

La solicitud fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y 54 de su Reglamento.

II. Con base en el art. 70 de la LAIP, se solicitó colaboración al Secretario General de este Tribunal, quien ha proporcionado las copias electrónicas de los estatutos de los partidos inscritos, documentos que se entregan anexos a esta resolución.

Por lo anterior, disposiciones citadas y en cumplimiento de los art. 50 lit. “i”, que establece la obligación del Oficial de Información de resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan, y estando dentro del plazo para responder regulados en el art. 71 de la LAIP,

Resuelvo:

1. Dese acceso a la información solicitada en la forma descrita.
2. Notifíquese.

Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

